

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 -2018 - MDS

Surquillo, 09 JUL. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

**VISTO**, el Expediente N°2927-2018, de fecha 05 de junio de 2018, seguido por la empresa **JOBMEDIC S.A.C.** con RUC N° 20519138094, con domicilio fiscal en la Av. Angamos Este N° 2506 - Int. 102 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 2506, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

 Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

 Que, según el Informe N° 1324-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 11 de junio de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 909920;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 283-2018-GAJ-MDS, de fecha 13 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

 **Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **JOBMEDIC S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: LETRAS RECORTADAS
Leyenda	: JOBMEDIC + LOGO
Dimensiones	: Cara 1. 8.00 m. x 1.50 m. Área Total: 12.00 m <sup>2</sup>
Tipo	: SIN ILUMINACIÓN
Material	: VINIL
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	: AV. ANGAMOS ESTE N° 2506

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**Artículo Tercero.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.



**Artículo Cuarto.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **JOBMEDIC S.A.C.** de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE

